



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00174-2024-MPM/GM

Ayaviri, 17 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MPM/A, Resolución Gerencial N° 0193-2023-MPM/GM, Informe N° 0221-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, Informe N° 185-2024-MPM-GIUR/GLGT, Memorandum N° 187-2024-MPM-GM-BCCMH, Informe N° 185-2024-MPM-GIUR/GLGT y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del Artículo N° 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan las Obras por Administración Directa: prescribe que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargará de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*;

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contraloría Nro. 432-2023-CG es de aplicación obligatoria a partir del 1 de abril de 2024 y aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la Directiva. En ese entender el PIP denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES JESÚS, MIRAFLORES, PRAGA Y ROSALES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2498086, la misma ha culminado las actividades de mantenimiento en fecha 15 de octubre de 2023. Por tanto la norma invocada en el párrafo precedente es válida, ya que los lineamientos de Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, no son aplicables en el presente caso concreto, por los motivos ya expuestos.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MPM/A de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó el PIP denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES JESÚS, MIRAFLORES, PRAGA Y ROSALES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2498086, con un presupuesto base total de S/ 851,604.31 (Ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa; y mediante la Resolución Gerencial N° 0193-2023-MPM/GM, de fecha 25 de setiembre de 2023, se aprobó el presupuesto modificado de obra N° 1 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jirones Jesús, Miraflores, Praga y Rosales de la localidad de Ayaviri, distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2498086, por un monto total de S/ 957,085.00 (Novecientos cincuenta y siete mil ochenta y cinco con 00/100 soles), con una variación presupuestal de S/ 105,480.69 (Ciento cinco mil Cuatrocientos ochenta con 69/100 soles) que comprende el presupuesto del expediente técnico base, presupuesto por mayores metrados y presupuesto por actualización de precios con una incidencia del 12.39 % respecto al expediente técnico primigenio; además se aprobó la ampliación de plazo N° 01 a fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el expediente técnico de obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jirones Jesús, Miraflores, Praga y Rosales de la localidad de Ayaviri, distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2498086, debido a la ejecución de mayores metrados, casos fortuitos (trabajos ajenos a obras) y los días feriados, por un plazo de 20 (veinte) días calendario, conforme a la programación presentada por el Residente de Obra.

Que, mediante 0221-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, emitida por la Especialista de obras por administración Directa solicita recepción de obra, además informa que la Ejecución del PIP se ha iniciado concluido en fecha 15 de octubre de 2023, conforme que consta en la Acta de Culminación de Obra y en el cuaderno de Obra, las mismas presentaron en copia a este Despacho, en ese contexto con el informe N° 0221-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, el Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento ratifica la solicitud de recepción de obra, además de presentar la propuesta de los integrantes, y por intermedio del Informe N° 185-2024-MPM-GIUR/GLGT, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite a esta Gerencia los actuaciones administrativas, para la emisión del acta Resolutivo.

Que, mediante Memorandum N° 187-2024-MPM-GM-BCCMH, se le requiere a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, adecuarse a las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPM-A/OSyLPI denominada: "Directiva para la Liquidación Física y Financiera de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Modalidad

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", aprobada según la Resolución de Gerencia Municipal N° 0284-2023-MPM/GM, de fecha 13 de diciembre de 2023; en ese contexto mediante el Informe N° 185-2024-MPM-GIUR/GLGT, la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, absuelve las observaciones advertidas en el Memorándum mencionado, además remite la propuesta de los miembros de la Comisión de Recepción del PIP denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES JESÚS, MIRAFLORES, PRAGA Y ROSALES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2498086.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, la Comisión de Recepción de obra denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES JESÚS, MIRAFLORES, PRAGA Y ROSALES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2498086, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 01.

CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA
Presidente	Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. José Alberto CONDORI VALERIANO	CAP N° 13959
Primer Miembro	Sub Gerente de Contabilidad	CPC Fiorella ZAPANA TERAN	CPP N° 1847
Segundo Miembro	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.	Ing. Justo PORTO HUASCO	CIP N° 82523
Tercer Miembro	Especialista de Obras por administración Directa.	Ing. Víctor Antonio ACHAHUANCO MONTESINOS	CIP N° 291708
Asesor	Supervisor de Obra	Ing. Alexander APAZA VALERO	CIP N° 135145

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra, quienes deberán actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, a los integrantes de la Comisión de Recepción de obra, Gerencia de Administración General, Gerente de Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

G.M.

G.A.G

G.I.U.R.

Comisión de recepción de Obra

UTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL